

ACUERDO GENERAL 03/2021, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 55, CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE DECLARAN INHABILES, PERO LABORABLES LOS DÍAS COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL DOS AL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DERIVADO DE LA PANDEMIA DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID-19), EN ATENCIÓN AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDÉMICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de febrero de dos mil veintiuno, el **Licenciado HERIBERTO LEYVA GARCÍA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 55, con fundamento en los artículos 4, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 1, 163, 167, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria; 1, 11 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y en ejercicio de la facultad conferida en el acuerdo 7/2020, en correlación con el punto TERCERO del acuerdo 18/2020 emitido por H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en siete de diciembre de veinte, así como el acuerdo 05/2021 relativo a la Actualización de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la continuidad de las Actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" y en atención al semáforo de riesgo epidémico emitido el veintinueve de enero de dos mil veinte, por la Secretaria de Salud Federal, publicado en <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>; quien actúa con la Secretaria de Acuerdos **Licenciada SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe; emite el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Para hacer frente y mitigar la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, en la Tercera Etapa, que inicio el 1 de junio 2020; el Gobierno de México, atendiendo las consideraciones relativas a los ajustes de las medidas de salud pública y sociales en el contexto de la Covid-19, establecidas por la Organización Mundial de la Salud; ha dado a conocer una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral y, al mismo tiempo, reactivar la economía, delimitando las actividades esenciales, entre ellas, "La Procuración e Impartición de Justicia". Para ello, se puso en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria consistente en el semáforo de riesgo epidemiológico, que permite comunicar la magnitud de la transmisión del virus, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios y consta de cuatro niveles de alerta: Rojo (máxima alerta) en la que se encuentran en operación solo las actividades senciales. Naranja (alerta alta) operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales. Amarillo (alerta media) en el que las actividades se acotan en el espacio publico y la actividad económica opera de manera plena. Verde (alerta baja) en el que se reanudan las actividades. Es de aplicación federal, estatal o municipal y que se actualiza cada dos semanas.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración el Derecho Humano a la Salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos; para prevenir la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, y los propios servidores públicos que los integran, el **H. Pleno del Tribunal Superior Agrario**, emitió los **acuerdos 7/2020, 8/2020, 9/2020, 18/2020 y 05/2021** por el que se actualizan los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la continuidad de las Actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante la Covic-19, producida por el Virus SARS-CoV-2; publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario.

II.- Por acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal estableció el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; toda vez que existen diversas zonas en el país con diferentes niveles de riesgo determinado por las autoridades sanitarias a nivel federal y estatal, lo que conlleva a establecer medidas igualmente diferentes atendiendo al estado de que se trate; en virtud del cual el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el acuerdo 7/2020 en fecha 22 de mayo de 2020 y publicado en la página web del propio Tribunal Superior Agrario con data 27 del mismo mes y año.

Mediante el acuerdo 7/2020 se faculta a las y los Magistrados Titulares o responsables de los Tribunales Agrarios, **para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes** a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores así como a los servidores públicos adscritos, y procederá a la publicación de avisos en las instalaciones respectivas, e informara al tribunal Superior Agrario para la publicidad correspondiente.

Por acuerdo 18/2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, ratifico la facultad a las y los Magistrados o encargados de los Tribunales Unitarios, de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, **así como en los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus (Covid-19)**, como se advierte en el punto TERCERO del referido acuerdo, que se encuentra publicado en la página web del Tribunal Superior Agrario y en la puerta de acceso a este Unitario.

III.- En ese contexto, atendiendo al semáforo de riesgo epidémico emitido el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por la Secretaria de Salud Federal, publicado en <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>; mediante el cual ubico al Estado de Hidalgo, **en color rojo de alerta máxima**, y tomando en consideración las medidas sanitarias para salvaguardar el derecho a la protección de la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores así como de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, **se determina que las labores se realizarán a puerta cerrada**, con el objetivo de mitigar la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19). Por lo que considerándose que, de llegar a determinarse la disminución en la ocupación hospitalaria, de los casos de contagio y fallecimientos a causa del virus COVID-19, en el Estado de Hidalgo; este podrá ubicarse en condiciones de salud optimas **a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno**, por lo que en ese supuesto el Tribunal Unitario Agrario 55, estará en condiciones de reanudar sus actividades con atención al público a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno.

En consecuencia, como lo disponen los acuerdos 07/2020, 18/2020, 05/2021 por el que se actualizan los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la continuidad de las Actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante la Covic-19, producida por el Virus SARS-CoV-2; publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario, y en atención al semáforo de riesgo epidémico emitido el veintinueve enero de dos mil veintiuno, por la Secretaria de Salud Federal, publicado en <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, con fundamento en los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y conforme a las consideraciones expuestas, se:

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de que el Estado de Hidalgo, se encuentra en color rojo de alerta máxima del semáforo epidemiológico, presentando un escenario de alto riesgo en el territorio hidalguense; el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, **declara inhábiles pero laborables** para el personal de este tribunal, los días comprendidos en el periodo **del dos al doce de febrero de dos mil veintiuno, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.**

En consecuencia, **las labores se realizarán a puerta cerrada**, durante el periodo antes mencionado.

SEGUNDO. Se determina que el reinicio de actividades en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, **con atención al público, será a partir del día quince de febrero de dos mil veintiuno, si las condiciones sanitarias así lo permiten;** fecha en la que **comenzarán a correr plazos y términos legales.**

TERCERO. A fin de garantizar una eficiente atención, **en el reinicio de actividades con atención al público, esta se otorgara previa cita, sin excepción alguna**, para lo cual, el interesado deberá de ingresar al siguiente link <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx> y **obtener su cita para cualquier tipo de atención que requiera de este Tribunal Unitario.**

CUARTO. Para el ingreso a las instalaciones del Tribunal, tanto los usuarios como los servidores públicos deberán observar el siguiente protocolo:

- I. El acceso se realizará con la distancia de por lo menos un metro y medio entre las personas, evitando en todo momento aglomeraciones.
- II. Portar cubrebocas (de preferencia plisado de tres capas), lentes y/o careta de protección.
- III. Permitir la toma de temperatura que no debe ser mayor a 37.5° C para permitir el acceso a las instalaciones.
- IV. Se proporcionará gel desinfectante base de alcohol no menor a 70%, para limpieza de manos.
- V. Se preguntará a toda persona que ingresa al Tribunal sobre la identificación de síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre, dolor de garganta, dolor de cabeza, malestar general, escurrimiento nasal, dolor muscular y articular).
- VI. Portar de forma personal, lapicero de tinta azul.

QUINTO. Mediante oficio infórmese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales Agrarios y publíquese en lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, para conocimiento del público en general, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional y mediante oficio comuníquese el contenido del mismo a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma el **Licenciado HERIBERTO LEYVA GARCÍA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, ante la **Licenciada SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

L'HLG/L'SCJ

En esta fecha 02 de Febrero de dos mil veintiuno, se publicó el presente acuerdo en lugar visible (puerta de acceso) de este Tribunal, y en la página web de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal a los interesados. -
CONSTE.-----